

DECRETO DE RECTORÍA N° 92 / 2026

**REF.: APRUEBA PROTOCOLO Y PLAN DE
INCLUSIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y
ESTUDIANTES AUTISTAS Y DEROGA DECRETO QUE
INDICA**

Santiago, 7 de mayo de 2026

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad;
- b) La Ley N° 21.545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista;
- c) La Ley N° 21.091 sobre Educación Superior;
- d) Los Estatutos de la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación – UNIACC;
- e) El Reglamento Orgánico de la Universidad;
- f) El Decreto de Rectoría N° 89/2026, que aprueba la Política de Inclusión de Estudiantes con Discapacidad y Estudiantes Autistas;
- g) El Decreto de Rectoría N° 35/2024, que aprobó el Protocolo y Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad;
- h) El Acuerdo del Consejo Superior en sesión de fecha 6 de mayo de 2026;
- i) Las facultades conferidas al Rector conforme a la normativa institucional vigente;

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Universidad UNIACC reconoce la inclusión, la equidad y el respeto a la diversidad como principios esenciales de su proyecto educativo institucional, promoviendo la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y egreso de sus estudiantes;
- 2. Que la Política de Inclusión de Estudiantes con Discapacidad y Estudiantes Autistas constituye un instrumento institucional de carácter transversal, orientado a garantizar condiciones de accesibilidad, participación y desarrollo académico;
- 3. Que el Protocolo y Plan de Inclusión tiene por objeto operacionalizar dicha política, estableciendo directrices, procedimientos y mecanismos de apoyo durante todo el ciclo formativo, desde la admisión hasta la empleabilidad de los estudiantes ;
- 4. Que resulta necesario actualizar los instrumentos normativos institucionales a fin de incorporar un enfoque integral de inclusión que considere expresamente a estudiantes autistas y fortalezca los mecanismos de apoyo y ajustes razonables;

5. Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el instrumento previamente vigente aprobado mediante Decreto de Rectoría N° 35/2024, a fin de asegurar coherencia normativa institucional;
6. Que corresponde al Rector aprobar mediante decreto los instrumentos normativos de carácter general y transversal de la Universidad;

DECRETO:

APRUÉBASE el Protocolo y Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad y Estudiantes Autistas de la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación – UNIACC, cuyo texto se adjunta al presente decreto y se entiende formar parte integrante del mismo.

DERÓGASE el Decreto de Rectoría N° 35/2024, de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprobó el Protocolo y Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad de la Universidad, dejándose sin efecto en todas sus partes.

IMPLEMENTACIÓN. Encárgase a la Dirección de Género, Diversidad e Inclusión la coordinación de la implementación, difusión, seguimiento y evaluación del Protocolo y Plan aprobado, en articulación con la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Experiencia Estudiantil y Transformación Digital y las demás unidades académicas y administrativas competentes.

VIGENCIA. El presente decreto entrará en vigencia a contar de la fecha de su dictación.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS BARRÍA ROMÁN
RECTOR




JAIME SANTA MARÍA CUEVAS
SECRETARIO GENERAL



**Protocolo y Plan de Inclusión para Estudiantes con
Discapacidad y Estudiantes Autistas
Universidad de las Artes, Ciencias y Comunicación
UNIACC**

Contenido

I.	Introducción
II.	Antecedentes
III.	PROTOCOLO DE INCLUSIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y ESTUDIANTES AUTISTAS
IV.	PLAN DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y ESTUDIANTES AUTISTAS
1.	Objetivos.....
1.1.	Objetivo General.....
1.2.	Objetivos Específicos.....
2.	Ciclo Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad y Estudiantes Autistas
2.1.	Requerimientos de ingreso de los estudiantes al Plan de Inclusión.....
2.2.	Flujo de casos
2.2.1.	Proceso de Admisión.....
2.2.2.	Ingreso al Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad y Autistas
2.2.3.	Desarrollo del Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad y Autistas.....
2.2.4.	Prácticas profesionales.....
2.2.5.	Titulación
2.2.6.	Empleabilidad
V.	Anexos

I. Introducción

El Protocolo y Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad y Estudiantes Autistas de UNIACC surge de la necesidad de aplicar las determinaciones definidas en la Política de Inclusión aprobada por la institución, además de la necesidad de actualizar la normativa interna con motivo de la entrada en vigencia de diversa legislación atingente, así como orientaciones dispuestas por los órganos reguladores externos sobre el particular.

Una de las grandes premisas de estos dispositivos normativos es aunar los recursos existentes para ejecutar un proceso de admisión que permita la oportuna detección de estudiantes con discapacidad y estudiantes autistas que enfrentan barreras para acceder en igualdad de oportunidades a los servicios educacionales otorgados en la Universidad, y así definir un sistema de apoyos que luego de identificadas las brechas, oriente la articulación de facilitadores para la inclusión, en todo el ciclo formativo de los estudiantes.

El presente documento, pretende indicar las fases y acciones de un sistema de acompañamiento que inicie en el proceso de admisión y matrícula, para luego reportar y activar estrategias metodológicas y académicas en todo el proceso formativo, hasta la última etapa consagrada como prácticas y empleabilidad. Para esto, es de vital valor, la participación y compromiso de toda la comunidad universitaria, es por esto, que a continuación se determinarán responsabilidades y medidas claves para hacer del Protocolo y Plan de Inclusión una realidad al corto plazo, que beneficie no solo a estudiantes con discapacidad y autistas, sino que también consolide a UNIACC como una casa de estudios impulsora de la inclusión, como característica principal.

Este compromiso se enmarca en las declaraciones y principios fundantes de la Universidad, plasmados en su Misión y Visión, donde asume la proporcionar educación superior de calidad de una formación integral y multimodal en las aéreas de las ciencias, las humanidades, las artes y las comunicaciones; aportando a la creación, preservación y transmisión del conocimiento en una vinculación constante del quehacer institucional con la sociedad.

Conforme a lo anterior, el Modelo Educativo asienta entre sus pilares la equidad y el respeto a la diversidad, donde se cree en el valor intrínseco de cada persona. Se provee relaciones basadas en la equidad, la inclusión activa y el bienestar integral de todas las personas que forman parte de nuestra comunidad. El respecto a la diversidad humana es el fundamento de una convivencia ética, plural y responsable.

Por ello, el Protocolo y Plan de Inclusión constituye una concretización del compromiso institucional a través de la definición de un proceso de admisión especial, los ajustes razonables, planes de capacitación y acciones de transformación cultural interna, con vistas a garantizar que los y las estudiantes con discapacidad y autismo tengan la posibilidad de desarrollarse en un entorno que promueva su bienestar y éxito académico, en todas las fases de su formación.

II. Antecedentes

La incorporación, permanencia y egreso de las Personas con Discapacidad¹ (en adelante PcD) y Personas Autistas² en el sistema educativo en Chile se encuentra regulada por varios cuerpos normativos que se exponen a continuación, además de un modelo o paradigma social el cual se describe:

Modelo Social de la Discapacidad:

Este modelo es considerado como el paradigma que representa la comprensión de la discapacidad, desde una perspectiva teórico-normativa. Fundado sobre la base de los derechos humanos y los valores fundamentales, tales como la dignidad humana, libertad personal y la igualdad, los que, en su respeto y valoración contribuyen a la eliminación de las barreras de participación social, dando lugar a la inclusión de PcD con resguardo de los principios de Vida Independiente, Accesibilidad Universal, Diseño Universal, Intersectorialidad, Participación y Diálogo Social.

De modo que, el modelo social concibe la discapacidad como una construcción social, multifactorial que en su incidencia regula el goce pleno de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades.

En esta misma línea, el paradigma de la neurodiversidad emerge como una perspectiva que reconoce y valora las diferencias neurológicas como parte de la diversidad humana. Basado

¹ Para efectos de esta normativa, se concibe a la persona con discapacidad como “aquella que, teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” Ley 20.422, Art. 5.

² “Se entenderá por personas con trastorno del espectro autista a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos” Ley N°21.545, Artículo 2.

en principios de derechos humanos y en el respeto por la dignidad, la autonomía y la igualdad, este enfoque propone que condiciones como el autismo no deben ser comprendidas como trastornos que requieren corrección, sino como formas distintas de funcionamiento cognitivo que enriquecen la sociedad. De este modo, la neurodiversidad impulsa la eliminación de barreras actitudinales y estructurales, promoviendo entornos accesibles e inclusivos que garanticen la participación plena de las personas autistas, en concordancia con los principios de Accesibilidad Universal, Vida Independiente y Participación Social.

Estos modelos y paradigmas se enmarcan en un conjunto de normativas nacionales e internacionales que orientan y regulan las acciones en materia de inclusión en la educación superior. Entre las principales disposiciones legales que sustentan este enfoque, se destacan las siguientes:

a. Convención sobre derechos de las personas con discapacidad, Organización de Naciones Unidas de 17 de septiembre de 2008³.

Artículo 24 N°52. Los Estados Parte asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida, sin discriminación y en igualdad de condiciones con los demás. A tal fin, los Estados Parte asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.

b. Ley N° 20.422 que Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión de Personas con Discapacidad⁴.

Artículo 24. Toda persona o institución, pública o privada, que ofrezca servicios educacionales, capacitación o empleo, exigiendo la rendición de exámenes u otros requisitos análogos, deberá realizar los ajustes necesarios para adecuar los mecanismos, procedimientos y prácticas de selección en todo cuanto se requiera para resguardar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad que participen en ellos. Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad

³ Organización de las Naciones Unidas (2018). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

⁴ Chile. (2010). Ley N° 20.422 sobre igualdad de oportunidades e inclusión de personas con discapacidad.

en la aplicación de los instrumentos de selección que se administren para el efecto, deberán informar en su postulación, para su adaptación.

Artículo 39. El Ministerio de Educación cautelará la participación de las personas con discapacidad en los programas relacionados con el aprendizaje, desarrollo cultural y perfeccionamiento. Las instituciones de educación superior deberán contar con mecanismos que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, así está adaptar los materiales de estudio y medios de enseñanza para que dichas personas puedan cursar las diferentes carreras.

Artículo 42. Los establecimientos educacionales deberán, progresivamente, adoptar medidas para proveer el respeto por las diferencias lingüísticas de las personas con discapacidad sensorial, sean sordas, ciegas o sordo-ciegas en la educación básica, media y superior, con el fin que éstos puedan tener acceso, permanencia y progreso en el sistema educativo.

c. Ley N°21.091 sobre Educación Superior.

Son principios de la Educación Superior, entre otros, los siguientes (Artículo 2°):

Inclusión. El sistema promoverá la inclusión de los estudiantes en las instituciones de educación superior, velando por la eliminación y prohibición de todas las formas de discriminación arbitraria⁵. En este sentido el sistema promoverá la realización de ajustes razonables⁶ para permitir la inclusión de las personas con discapacidad.

Diversidad de proyectos educativos institucionales. El Sistema promueve y respeta la diversidad de procesos y proyectos educativos, que se expresa en la pluralidad de visiones y valores sobre la sociedad y las formas de búsqueda del conocimiento y su transmisión a los estudiantes y a la sociedad, incluyendo el respeto a los valores democráticos, la no discriminación arbitraria y la interculturalidad.

⁵ Se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la maternidad, la lactancia materna, el amamantamiento, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad. Ley N 21.155, Chile 2019.

⁶ Se entiende por ajuste razonable todas las modificaciones necesarias y adecuadas que no signifiquen una carga desproporcionada, con la finalidad de garantizar a las personas con discapacidad igualdad de condiciones con todos los actores de la sociedad para el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Convención Sobre los Derechos de Personas con Discapacidad (CDPD).

d. Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2 de julio de 2010 (Artículo 3°), sobre principios del sistema educativo chileno.

Equidad del sistema educativo. El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial.

Integración e inclusión. El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes, y posibilitará la integración de quienes tengan necesidades educativas especiales.

e. Ley N° 21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.

Con vigencia desde marzo de 2023, en su Art. 1 Párrafo 1 menciona que: “La ley tiene el objetivo de asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática.”

Artículo 21.- Educación superior. Sin perjuicio de lo establecido en el literal e) del artículo 2 de la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, las instituciones de educación superior velarán por la existencia de ambientes inclusivos, lo que incluye realizar los ajustes necesarios para que las personas con trastorno del espectro autista cuenten con mecanismos que faciliten el desarrollo de todo el proceso formativo, es decir, su ingreso, formación, participación, permanencia y egreso.

PROTOCOLO DE INCLUSIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y ESTUDIANTES AUTISTAS

1. **Objetivo general:**

Este Protocolo establece directrices claras y detalladas para facilitar la implementación efectiva y adaptativa del Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad y Estudiantes Autistas en la Universidad UNIACC. Su propósito es asegurar que todos los y las estudiantes con discapacidad y autistas reciban el apoyo integral necesario, desde el ingreso, permanencia hasta su egreso, para fomentar su éxito y plena inclusión en la vida universitaria.

2. **Identificación y Admisión de Estudiantes con Discapacidad y Autistas:**

2.1. Proceso de Admisión: Durante la admisión, se incluirán preguntas sobre discapacidad en el formulario de aplicación, para identificar proactivamente a los estudiantes que requieran ajustes razonables. Al postulante que manifieste interés, se le realizará una asesoría en materia de inclusión y a quien persevere en matricularse, se levantarán todos los antecedentes para revisión del Comité de Admisión e Inclusión conforme a lo señalado en la política de inclusión y en el protocolo de admisión de estudiantes con discapacidad.

2.2. Comunicación Inicial: Una vez admitido el estudiante, la Coordinadora de Inclusión se pondrá en contacto para activar el Plan de Inclusión. En esta instancia se solicitará la documentación requerida para acreditar la situación de discapacidad y/o autismo: certificado médico de diagnóstico, Registro Nacional de Discapacidad o Certificado de Invalidez emitido por COMPIN.

3. **Identificación de Ajustes Razonables:**

3.1. Evaluación de Necesidades: Realizar una evaluación inicial con el/la estudiante para determinar sus necesidades específicas de ajustes razonables.

3.2. Elaboración de un Plan Personalizado: Basándose en la evaluación, elaborar un plan personalizado que detalle los ajustes necesarios en el ámbito académico, socioemocional y de accesibilidad. Este plan se comunica a las unidades académicas a través del documento *Carta de Ajustes Razonables Individual (CARI)*.

3.3. Aprobación y Revisión: La CARI debe ser aprobada por el Director/a de Escuela correspondiente y revisado semestralmente o cuando el/la estudiante lo solicite.

4. **Implementación y seguimiento de Ajustes Razonables:**

4.1. Comunicación de Ajustes: Comunicar a los y las docentes de los y las estudiantes con discapacidad y autistas los ajustes razonables solicitados

4.2 Capacitación de colaboradores y docentes: Organizar jornadas y talleres de capacitación regular para colaboradores y docentes sobre cómo aplicar los ajustes razonables y desarrollar estrategias didácticas inclusivas.

4.3. Modificaciones de Infraestructura: Coordinar con el área de Operaciones e Infraestructura las modificaciones necesarias en las instalaciones de la Universidad a fin de garantizar la accesibilidad a los distintos espacios físicos.

4.4. Modificaciones Tecnológicas: Coordinar con la Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Experiencia Estudiantil y Transformación Digital las modificaciones necesarias para asegurar el acceso a los espacios digitales, plataformas y tecnologías de asistencia requeridas por los y las estudiantes.

4.5. Seguimiento Continuo: El Comité de Admisión e Inclusión, en colaboración con las Escuelas, realizará seguimientos periódicos para asegurar la implementación efectiva del Plan de Inclusión.

5. Apoyo Académico y Tutorías:

5.3. Apoyo Tutorial: Proporcionar a los y las estudiantes con discapacidad y autistas el acceso a tutores para apoyarlos en sus necesidades específicas.

5.4. Apoyo Psicoeducativo y Emocional: Proporcionar a los y las estudiantes los apoyos requeridos para fortalecer sus habilidades emocionales, de organización y planificación, comunicación y de adaptación a la vida universitaria, a través de las actividades desarrolladas por el CAPSI y otras direcciones de la Universidad (DVU, Biblioteca, VRA, entre otros)

5.5. Recursos de Aprendizaje: Favorecer que los materiales de las asignaturas estén disponibles en formatos accesibles.

6. Interacción con la Comunidad y Servicios de Apoyo:

6.3. Actividades de Sensibilización y Concientización: Organizar actividades que promuevan la concientización sobre la diversidad, discapacidad, autismo e inclusión dentro de la comunidad universitaria y favorezcan acciones transformadoras de la cultura institucional.

6.4. Servicios de Orientación: Ofrecer servicios de orientación y soporte emocional especializados para estudiantes con discapacidad y autistas.

6.5. Creación de Redes de Apoyo: Fomentar la creación de redes de apoyo entre estudiantes con y sin discapacidad y autismo, así como también la conformación de una comunidad de Estudiantes con Discapacidad y Estudiantes Autistas UNIACC.

7. Evaluación y Retroalimentación:

7.1 Recolección de Feedback: Recopilar regularmente retroalimentación de los y las estudiantes con discapacidad y autistas, sobre la eficacia de los ajustes razonables y el apoyo recibido.

7.2 Seguimiento Estudiantil: Establecer mecanismos de sistematización y seguimiento de los resultados académicos obtenidos por estudiantes con discapacidad y autistas.

7.3 Revisión del Protocolo: Revisar y actualizar el protocolo periódicamente, basándose en la retroalimentación de la comunidad universitaria y los cambios en la legislación o las políticas educativas.

III. PLAN DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y ESTUDIANTES AUTISTAS.

1. Objetivos

1.1. Objetivo General

Brindar los ajustes razonables necesarios para favorecer el ingreso, permanencia y egreso de todo estudiante independiente de su situación de discapacidad en UNIACC.

1.2. Objetivos Específicos

- Implementar y mejorar constantemente un sistema de pesquisaje y catastro actualizado de estudiantes nuevos y antiguos que declaren de manera voluntaria su situación de discapacidad y/o autismo.
- Disponer y articular los recursos que se estimen pertinentes desde las distintas áreas académicas y administrativas para asegurar la plena participación en igualdad de oportunidades para estudiantes con discapacidad y autistas.
- Resguardar el acceso al aprendizaje teórico práctico en todas las instancias formativas para estudiantes con discapacidad y autistas, sin transgredir los distintos perfiles de egreso de cada programa formativo de la institución.
- Articular los recursos necesarios para cumplir con los estándares y normativas que resguarden la accesibilidad universal en espacios físicos y digitales de la casa de estudios.
- Mantener a la comunidad universitaria educada y actualizada respecto de materias de inclusión de personas con discapacidad y autistas, fomentando la capacitación y concientización permanente sobre la temática.

2. Ciclo Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad y Estudiantes Autistas.

En el ciclo del Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad y Estudiantes Autistas se clarifican los procesos y acciones de apoyo que se proyecta alcanzar y sistematizar en la Universidad, en cada una de las etapas del proceso de formación: ingreso, progreso y egreso.



2.1. Requerimientos de ingreso de los y las estudiantes al Plan de Inclusión.

Es fundamental velar por la actualización permanente de los referentes en torno a criterios y clasificación de la discapacidad y autismo, a fin de determinar parámetros idóneos de identificación de la situación de cada estudiante. Junto con esto, se vuelve fundamental, estar al tanto de las determinaciones normativas que regulen todo tipo de consulta para la caracterización, evitando así, hechos discriminatorios.

En la actualidad en Chile, existen mecanismos conocidos para la acreditación de la discapacidad y el autismo, los que serán el referente por emplear mientras se encuentren

vigentes, estos son:

- Inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad (RND).
- Ser asignatario/a de una pensión de invalidez proveniente de cualquier régimen previsional, incluidos los sistemas de pensiones solidarias.

A la vez, en casos de estudiantes que no dispongan de los medios mencionados, se solicitará la presentación de Certificado Médico de especialista que indique el diagnóstico y tipo de discapacidad.

2.2. Flujo de casos

2.2.1. Proceso de Admisión

La admisión de los estudiantes nuevos o antiguos se realiza de manera online a través de la página web (<https://www.uniacc.cl/admision/>) o de forma presencial a través de la oficina de admisión.

Durante el proceso de admisión se consultará sobre situación de discapacidad o autismo, a través de preguntas de respuesta voluntaria. Esta información queda disponible en el sistema de ingreso, al cual tiene acceso la Coordinación de Inclusión.

Si él o la estudiante declara una situación de discapacidad, y mantiene la decisión de matricularse, posterior a la asesoría hecha por el área de Inclusión, la situación se levantará al Comité de Admisión e Inclusión para determinar la matrícula del alumno y activar en su caso, el Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad y Estudiantes Autistas.

Si él o la estudiante no declara una situación de discapacidad o autismo en el proceso de admisión y matrícula, la detección puede realizarse durante el transcurso del año, a través de declaración directa del o la estudiante en la secretaría y/o dirección de su escuela, a través del sistema de autorreporte en línea, desde el e-campus de estudiantes o directamente en la oficina de inclusión, debiendo adoptarse el mismo flujo a fin de dejar registro de los ajustes razonables que se pretenda implementar y hacer seguimiento de los mismos mediante la referida instancia del Comité.

2.2.2. Ingreso al Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad y Autistas

En caso de declaración voluntaria en el proceso de admisión o de autorreporte, la Coordinadora de Inclusión realizará una entrevista en profundidad donde se detectarán los requerimientos de apoyos y se firmará la *Carta de autorización de uso de datos personales con fines académicos*. A la vez, se solicitará la documentación de respaldo para la acreditación de la discapacidad y/o autismo.

La Coordinadora de Inclusión informará a la Escuela sobre la declaración de ajustes razonables, compartiendo la Carta de Ajustes Razonables Individuales (CARI), cuya información tiene carácter de confidencial.

Si él o la estudiante no requiere implementación de ajustes, se entiende que no requiere la activación de un plan para su acompañamiento.

2.2.3. Desarrollo del Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad y Estudiantes Autistas

A continuación, un detalle de los hitos a cumplir en el Plan para la Inclusión de EcD y Autistas:

- Si el/la estudiante con discapacidad o autista requiere de la implementación de ajustes razonables, estos se definen en conjunto con el/la estudiante.
- Los ajustes solicitados son informados a la Escuela respectiva a través de la Carta de Ajustes Razonables Individuales (CARI), que es revisada por Directores de Escuela o Jefes de Carrera. Una vez definidos, cada Escuela es la encargada de compartir esta información con los docentes correspondientes.
- El área de Inclusión estará a cargo de definir y articular con las áreas encargadas (Dirección de Escuela, Docentes, Dirección de Vida Universitaria, entre otros) la aplicación de los ajustes razonables de los EcD y Autistas, el seguimiento estará a cargo del **Comité de Admisión e Inclusión**.
- Si el/la EcD y/o Autista requiere ajustes de accesibilidad, el área de inclusión será la encargada de informar al Área de Operaciones e Infraestructura, quienes deberán realizar una evaluación y ajustes de accesibilidad si corresponde.
- El área de inclusión llevará un seguimiento anual de la implementación de los ajustes razonables, a través de una consulta digital al estudiante.
Paralelamente, los docentes pueden solicitar orientaciones respecto de ajustes para sus EcD y Autistas a través del **Portal Docente (Asesoría para la Docencia**

Universitaria; Documentos de apoyo para la implementación de ajustes razonables).

- De ser necesario, cada docente puede canalizar dudas o solicitar apoyo del área de Inclusión para la realización de ajustes, a través de las Secretarías Académicas y/o Direcciones de Escuela.
- De manera transversal, el área de Inclusión promoverá el trabajo colaborativo con distintas unidades y direcciones para desarrollar actividades formativas y de concientización sobre discapacidad y autismo, inclusión, diversificación y ajustes razonables, con los distintos actores de la comunidad universitaria.
- En caso de presentarse situaciones de conflicto, el área de Inclusión desarrollará acciones de mediación entre las direcciones de Escuelas y EcD y Estudiantes Autistas.
- Paralelamente el área de Inclusión podrá establecer contacto con profesionales de apoyo externo de los EcD y/o familias, a fin de compartir información relevante y acordar estrategias de trabajo colaborativo. Esta misma área será la encargada de hacer llegar dicha información a las Escuelas y/o Carreras.

2.2.4. Prácticas Profesionales

El seguimiento y acompañamiento a EcD y Autistas no puede excluir la etapa de preparación para el egreso.

Por ende, respecto de las prácticas profesionales, se deberá velar por la designación de centros acordes a los requerimientos de estudiantes con discapacidad y autistas, o bien, ofrecer apoyo en la búsqueda y vínculo con éstos. Esta es una tarea que se desarrollará de manera colaborativa entre la Subdirección de Alumni, el área de Inclusión y las Escuelas.

A su vez, se deberá brindar asesoría tanto a los centros de práctica, como a docentes guías u otro encargado del acompañamiento en el proceso. Para esto se determina los siguientes hitos:

- a. Identificación oportuna de los EcD y Autistas próximos a realizar su práctica profesional, a través de la incorporación de preguntas de pesquisaje en la *ficha de autorización e inscripción de práctica profesional*.
- b. Orientación y preparación para la práctica profesional (presentación con el centro de práctica, anticipando posibles ajustes que serán requeridos en ese espacio, entre otros).

- c. Reunión con equipo interno a cargo del proceso de práctica y del centro de práctica.
- d. Charla de concientización al equipo cercano de trabajo.

2.2.5. Titulación

El área de titulación reportará a la Coordinadora de Inclusión la inscripción de exámenes de grado de EcD y Autistas que no hayan sido detectados en las fases anteriores, con el objetivo de contactarlos y esclarecer si requieren apoyo en el proceso de finalización. Los ajustes solicitados serán acordados con la Escuela correspondiente, asumiendo que – de manera genérica- pudieran ser los siguientes:

- Realizar el trabajo de título y examen de grado de forma individual.
- Rendir el examen de grado de manera presencial u online.
- El área de titulación generará toda la tramitación involucrada en proceso de titulación, para que el/la EcD solo se ocupe de preparar su presentación. Para ello, la Coordinación de Inclusión informará a la Dirección de Procesos Académicos, quién activará este ajuste con las áreas correspondientes. (excepto la cancelación de deudas financieras y/o en biblioteca, cuyo pago o devolución debe tramitar el propio estudiante)
- Solicitar una ampliación del tiempo para rendir el examen (presentación y ronda de preguntas de la comisión) lo que ayudaría a quienes presentan menor velocidad de procesamiento de la información.
En este sentido, se contempla que los EcD y Autistas puedan contar entre 30% y 50% más de tiempo que sus compañeros/as.
- Solicitar a la comisión evaluadora que las preguntas del examen sean formuladas de manera concreta y acotada (simplificación de la consigna)
- Permitir al EcD y Autista el uso de objetos de regulación sensorial durante el examen (que no emitan sonidos interferentes) tales como: spiners, pelotas antiestrés, audífonos para disminución de estímulos auditivos, lentes de sol, etc.

Por su parte, el Centro de Apoyo Psicológico (CAPSI) acompañará a los y las estudiantes que lo requieran, en la preparación de actividades de titulación (examen de grado, presentaciones de título). Este acompañamiento se realizará de manera individual y grupal, considerando las necesidades particulares de cada estudiante.

2.2.6. Empleabilidad

El área de egresados (Subdirección de Alumni) realiza diversas actividades de orientación y apresto laboral: talleres sobre diseño de currículum vitae y preparación de entrevistas

laborales, procesos de búsqueda laboral, networking, emprendimiento, etc. los que considerarán la perspectiva inclusiva.

Paralelamente la Subdirección de Alumni y el área de Inclusión favorecerán la vinculación de los egresados y titulados con discapacidad y/o autistas, con instituciones externas y organizaciones de la sociedad civil que acompañan procesos de inclusión laboral (Kosmo Inclusión, Fundación Wazú, Departamentos de Inclusión municipal, OMIL, etc.)

La Subdirección de Alumni realizará coaching laboral para EcD y Autistas en etapa de finalización de su formación, derivados desde el área de inclusión o identificados mediante encuestas.

Una vez al año se realizará un taller de orientación laboral para estudiantes con discapacidad y autistas (segundo semestre).

La Subdirección de Alumni contactará a titulados con discapacidad y autistas para recoger información de su situación laboral y ofrecer, eventualmente, acciones de apoyo a la empleabilidad.

A su vez, se espera la participación estratégica en redes que permitan generar alianzas que brinden oportunidades laborales acogidas a las leyes N°21.015 y N°21.690 y que beneficien directamente a egresados y egresadas con discapacidad y autistas.

1. Ficha de Entrevista Estudiantes con Discapacidad y Estudiantes Autistas

I. Antecedentes Generales

Nombre:
RUT:
Identidad de Género: Hombre: Mujer: No Binario: Prefiere no responder:
Nacionalidad:
Pertenece a algún pueblo originario: SI NO Cuál:
Carrera:
Modalidad de estudio:
Entrevistador/a:
Fecha de entrevista:

II. Antecedentes Académicos

Año de ingreso a UNIACC:
Perteneció a PIE: SÍ _____ NO _____
Estudios Superiores Previos:
Titulado: SÍ _____ NO _____
Institución:

III. Información de Discapacidad

Tipo de Discapacidad	
Diagnóstico	
RND	Porcentaje
Pensión de Invalidez	
Señale si cuenta con tratamientos médicos y/o farmacológicos relevantes de informar	

Indique si existe alguna condición de salud o tratamiento que pueda influir en su proceso de formación universitaria.

Indique si requiere apoyos en campo de las habilidades sociales, autocuidado, emociones, u otro que influya en su participación y proceso de aprendizaje.

Indique necesidades académicas, específicas de asignaturas o generales.

Especifique ajustes razonables de accesibilidad universal.

3. Carta de Ajustes Razonables Individuales (CARI)

I. Antecedentes Generales

Nombre:			
RUT:			
Identidad de Género:	Hombre:	Mujer:	No Binario:
Prefiere no responder:			
Nacionalidad:			
Pertenece a algún pueblo originario: SI		NO	Cuál:
Carrera:			
Periodo académico:			
Correo institucional:			
Celular:			
Tipo de discapacidad:			
Otra condición del desarrollo o de salud relevante:			

II. Ajustes área socioemocional

Apoyos en habilidades sociales, autocuidado, interacciones, comunicación, emociones, u otro que influya en la participación y proceso de aprendizaje.

III. Ajustes área académica

Apoyos en el ámbito de la didáctica, evaluación, material de estudio, etc.

IV. Ajustes de accesibilidad

Apoyos en accesibilidad arquitectónica y digital

Si tiene dudas o requiere mayor orientación, le invitamos a revisar los documentos “Sugerencias de ajustes razonables” disponibles en el Portal Docente (<https://portaldocente.uniacc.cl/login>), contactar a su Secretaría Académica o al área de Inclusión:

✉ Coordinadora de Inclusión: Claudia Díaz F.
claudia.diaz@uniacc.cl

Intérprete en Lengua de señas y acompañamiento de Estudiantes con Discapacidad Auditiva: Yendiryn Cifuentes H.
✉ yendiryn.cifuentes@uniacc.cl

4. Declaración jurada de Uso de datos personales

Declaración Jurada

y

Autorización para el Manejo de Datos Personales

Política de Inclusión UNIACC.

Yo, _____,

RUT N° _____ domiciliado/a en

_____, por medio de este acto, de conformidad a lo permitido por los artículos 2, 4 y 10 de la Ley sobre Protección a la Vida Privada, declaro lo siguiente.

1.- Actualmente mantengo diagnosticada la siguiente discapacidad u otra condición que demanda ajustes en mi proceso de formación

Adjunta voluntariamente antecedentes de respaldo SI ☒ NO ☐

Detalle: CERTIFICADO MÉDICO DE DIAGNÓSTICO – CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD – CERTIFICADO PENSIÓN DE INVALIDEZ.

2.-Autorizo a la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación UNIACC, el tratamiento de datos personales y sensibles mencionados en la presente declaración, para los fines académicos previstos en los estatutos de la institución.

La Coordinación del Área de Inclusión de la Universidad, en el marco de la política de inclusión de estudiantes con discapacidad, recopilará y procesará internamente la información entregada, para la realización de ajustes razonables en el proceso formativo, en beneficio del declarante y la mejora de su proceso de aprendizaje.

El tratamiento de los datos personales entregados voluntariamente se encuentra protegido conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.628, sobre “Protección de la Vida Privada”, norma que el

declarante expresa conocer, especialmente su derecho a:

- a) Solicitar la modificación o rectificación de sus datos personales cuando ellos sean erróneos, inexactos, equívocos o incompletos;
- b) Solicitar la eliminación o cancelación de sus datos personales cuando su almacenamiento carezca de fundamento legal o se encuentren caducos.
- c) Solicitar la suspensión temporal de cualquier operación de tratamiento de sus datos personales y no desee continuar figurando en el registro respectivo (de estudiantes con discapacidad de la universidad) de modo temporal o definitivo.

La Universidad adoptará las medidas necesarias para otorgar seguridad a estos datos. La Universidad y los trabajadores que intervengan en cualquier fase de manejo de esta información están obligados a guardar confidencialidad respecto de ésta, en concordancia con lo establecido por la ley (políticas de seguridad de la información institucionales y Ley N° 19.628 y sus posteriores modificaciones, sobre Protección a la Vida Privada).

Los datos personales recogidos a través de esta iniciativa serán almacenados durante el tiempo necesario para garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que fueron recabados, según las políticas de la Universidad.

Esta autorización es esencialmente revocable.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, firmo en señal de consentimiento y conformidad.

(Nombre, RUT, Firma del autorizante y fecha)